



# BOLPROS

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR  
Abrimos oportunidades, cerramos tratos.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	18 DICIEMBRE DE 2023	<b>CONTRATO N°:</b>	30927
<b>TIPO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/1/2025
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	ME-08/2024-RNPN "SERVICIO DE PÓLIZAS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS, AÑO 2024"		
<b>PRODUCTO:</b> Servicio de póliza de seguros Automotores			
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	
<b>CANTIDAD:</b>	1	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	14420
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	60 CORRIDOS
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>			
<b>N°. CREDENCIAL:</b>			
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>			
<b>N°. CREDENCIAL:</b>			
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 12,761.06
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 1,658.94
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 14,420.00
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 391/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable and valid measurement instruments.

3. The third part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account when conducting research. It emphasizes the need to protect the privacy and confidentiality of participants and to obtain their informed consent.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data management and storage. It emphasizes the need to ensure that data is securely stored and backed up, and that it is accessible to authorized personnel only.

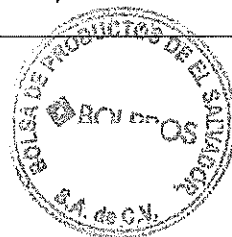
5. The fifth part of the document discusses the importance of data analysis and interpretation. It emphasizes the need to use appropriate statistical methods to analyze the data and to interpret the results in the context of the research objectives.

6. The sixth part of the document discusses the importance of reporting the results of the research. It emphasizes the need to present the results in a clear and concise manner, and to provide a detailed explanation of the findings and their implications.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining the integrity of the research process. It emphasizes the need to avoid bias and to ensure that the research is conducted in a fair and unbiased manner.

## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

Nombre de la oferta	MB-06/2024-RNPN "SERVICIO DE POLIZAS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS, AÑO 2024"
Servicio	SERVICIO DE POLIZAS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS
Institución	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.
Precio	SEGUN ANEXO
Cantidad	De acuerdo con lo indicado en Anexo No.1
Fondos	FONDO GENERAL
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. DE C.V.) que en lo sucesivo se denominará La Bolsa.</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará GSI</li> <li>• REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES que en lo sucesivo se denominará RNPN.</li> </ul>
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La negociación se realizará por la totalidad o por ITEM completo del servicio requerido. *</li> <li>2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>3. Un día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante Notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación a la letra c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de Declaración Jurada establecido en el mecanismo bursátil, de acuerdo al <b>Anexo No 4</b>.</li> </ol>
Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según ANEXO No 1</li> <li>• El servicio debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.</li> </ul>
Origen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indiferente</li> </ul>
Fecha, volumen, horario, entrega o prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:</u></li> <li>• <u>PLAZO DE ENTREGA:</u></li> <li>• La entrega de las pólizas se tendrá que hacer en los 10 días hábiles después de recibida la orden de Inicio</li> <li>• - <u>PLAZO DEL SERVICIO:</u></li> <li>• A partir de las 07:00 horas del 01 de enero del 2024 hasta las 23:59 horas del 01 de enero de 2025, ambas fechas para todos los ítems</li> </ul>



## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

	<p>LUGAR DE ENTREGA Oficinas Centrales del RNP, Edificios ubicados en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 ½ carretera a Santa Tecla, colonia Roma, pasaje Carbonell N° 2, San Salvador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los horarios de entrega serán definidos en coordinación con el Encargado de seguimiento de Contrato de cada póliza.</li> </ul> <p>- FORMA DE ENTREGA:  <input checked="" type="checkbox"/> Una sola entrega.</p>
<p><b>Documentación requerida para toda entrega.</b></p>	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de Contrato (y sus anexos) emitido por BOLPROS, S.A. DE C.V.</li> <li>b) Copia de Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en la última entrega para firma y sello del Encargado de Seguimiento de contrato, debiendo ser presentada posteriormente a La Bolsa para su liquidación.</li> </ol> <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador el servicio y los documentos detallados anteriormente, el Encargado de Seguimiento de Contrato procederá a emitir el Acta de Recepción, siempre y cuando estos hayan sido brindados a satisfacción y de conformidad al detalle técnico contenido en el Anexo 1 del presente documento.</p> <p>El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción a la UCP, para el respectivo expediente.</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>Los proveedores deberán de presentar la siguiente Garantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Mantenimiento de Oferta puede ser desde un 2% más IVA del valor ofertado.</b> Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar lo siguiente:</li> <li><b>2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado.</b></li> </ol> <p>Esta garantía deberá tener vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.</p> <p><b>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios, y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</b></p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>

# Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

<p><b>Penalización económica y ejecución Coactiva</b></p>	<p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue el servicio requerido fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, el Cliente Comprador aplicará una penalización del CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO (0.10%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada, no podrá exceder a quince (15) días calendario posterior a la fecha original de entrega según contrato.</p> <p><b>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega del servicio será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</b></p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la Institución y notificada directamente al proveedor, el cual este cancelará directamente en el Ministerio de Hacienda a nombre de la Dirección General de Tesorería según sea el caso, dentro de 5 días calendario.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que el <b>SERVICIO DE POLIZA PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS</b> no sea recibido a entera satisfacción del RNPN, vencido el plazo de entrega estipulada en la presente oferta de compra, la RNPN deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no ejecutado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de servicios.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>El pago será efectuado por la Tesorería por medio de cheque, transferencia o deposito, según convenga al RNPN y éste será efectuado en un plazo de <b>sesenta (60) días calendario</b>, que serán contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Quedan y la documentación de respaldo en la Tesorería del RNPN. En caso de ser una MYPES, el plazo de pago será de <b>treinta (30) días calendario</b>, después de retirado el Quedan, para lo cual deberá presentar el respectivo comprobante que lo acredita en esa clasificación.</p> <p><b>I. PROCEDIMIENTO DE PAGO:</b></p>



## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

- ✓ Crédito 30 a 60 días calendario según aplique, (artículo 32 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa).

La forma de pago será en pagos mensuales.

En el caso que sea pagos mensuales de conformidad a lo consignado en el contrato o las solicitudes que se le hayan efectuado al proveedor por el Encargado de seguimiento del Contrato y según necesidades institucionales y a la sumatoria de las facturas emitidas por cada uno de los servicios o suministros entregados, efectuados durante el mes calendario del que se trate.

El monto contratado tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato no se llegare a agotar la totalidad del monto, el RNPN no estará obligado a cancelar su diferencia, ya que se pagará al proveedor con base a los precios unitarios presentados y contratados de acuerdo a las solicitudes de las necesidades realizadas, recibidas, y autorizadas por el Encargado de seguimiento de Contrato y de acuerdo a las necesidades del RNPN.

### INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE CONTRATADO:

El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

#### FACTURACIÓN ORDINARIA:

En el caso que el proveedor emita factura ordinaria, deberá presentarla en la Unidad de Tesorería del RNPN, ubicada en la tercera planta del Edificio Carbonell 1, Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 ½ carretera a Santa Tecla, colonia Roma, pasaje Carbonell, San Salvador, para la emisión del respectivo quedan.

Es importante mencionar, que la factura deberá presentarse conjuntamente con el acta de recepción donde se haga constar que el servicio o suministro ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el proveedor y firmada por el Encargado de seguimiento del Contrato u Orden de Compra.

Cabe mencionar, que el proveedor deberá remitir en físico copia a la UCP y al Encargado de seguimiento de Contrato u Orden de Compra el trámite de pago anteriormente citado.

#### FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

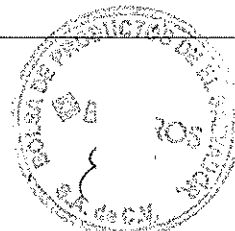
En el caso que el proveedor emita factura electrónica, deberá enviar ésta a la Unidad de Tesorería al siguiente correo electrónico [facturaelectronica@rnpn.gob.sv](mailto:facturaelectronica@rnpn.gob.sv) con copia al correo del Encargado de seguimiento de contrato u orden de compra y a la UCP al correo [everett.gonzalez@rnpn.gob.sv](mailto:everett.gonzalez@rnpn.gob.sv) y [leonardo.perez@rnpn.gob.sv](mailto:leonardo.perez@rnpn.gob.sv), la cual deberá enviarse conjuntamente con el acta de recepción, donde se haga constar que el servicio o suministro ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el proveedor y firmada por el Encargado de seguimiento del Contrato u Orden de Compra, ambos documentos en formato PDF.

Cuando el proveedor envíe los correos electrónicos, deberá identificar en el asunto con el número y nombre del proceso y el nombre del archivo deberá identificarlo con el número del contrato u orden de compra y el nombre del proveedor.

Tanto en la facturación ordinaria como electrónica, en cada factura debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según aplique.

## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

	<p>De los pagos al Proveedor se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país. La forma de pago será crédito y no contra entrega del referido servicio.</p> <p>Todas las ofertas deberán elaborarse considerando el método de pago que la institución contratante establezca este puede ser de crédito 30 a 60 días calendario según aplique. (artículo 32 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.</p> <p><b>PAGO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras.</li> <li>• Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.</li> </ul> <p><b>ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPOSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES</b></p>
<p>Otras Condiciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Encargado de Seguimiento de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor a la Unidad de Compras Públicas del RNPN, para que se notifique a la GSI, y éste a BOLPROS, S.A. DE C.V sobre los incumplimientos respectivos.</li> <li>2) La Institución Compradora no incluirá y/o firmará cláusula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes, según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.</li> <li>3) Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la GSI los precios de cierre conforme al Anexo No 6. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</li> <li>4) Esta oferta una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución, salvo que esta no haya sido negociada, por no llegar acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</li> </ol>
<p>Vigencia del Contrato</p>	<p>A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de enero de 2025</p>
<p>Prórrogas y adendas al contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adendas</li> <li>• Se podrán solicitar adendas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82,</li> <li>• 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A DE C.V.</li> <li>• Prórrogas</li> </ul>



## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o</li> <li>fuerza mayor; deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor al Puesto de Bolsa</li> <li>Vendedor con máximo de seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad.</li> <li>Según Art. 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</li> <li>toda solicitud de modificación al plazo de entrega debe ir respaldada con la debida</li> <li>justificación</li> </ul>
--	--

### CUADRO

ÍTEM	DESCRIPION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Servicio de póliza de seguros Automotores	Unidad	1

**ANEXO No 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**“SERVICIO DE POLIZA PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS”**  
**PARA EL PERIODO DEL**  
**1 DE ENERO DE 2024 AL 1 DE ENERO DE 2025**

### ITEM 2 SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

N°	SEGURO DE AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA REQUERIDA
1	34 vehículos automotores, propiedad del RNPN, según detalle indicado a continuación	\$548.557.21
	Total, de valores en riesgo al 100%	



Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023



N°	RIESGOS A CUBRIR	SUMA ASEGURADA REQUERIDA
1	Daños al vehículo asegurado, de acuerdo para cada unidad, según listado. Los daños materiales que sufra el vehículo asegurado y sus accesorios o partes a consecuencia de:	
	1. Choques o colisiones, accidentes, vuelcos y actos maliciosos	

## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

	2.Robo y/o hurto del vehículo automotor, o de sus partes, herramientas, ruedas y llanta de repuesto u otros accesorios de uso normal en el mismo, sin participación del asegurado, incluyendo dispositivos institucionales.	
	3.Gastos de protección y traslado del vehículo al taller más cercano.	
	4.Cobertura para el área Centroamericana, incluyendo Belice, aplicable solo a vehículos automotores fabricados a partir del año 2010.	
2	Terremoto, temblor, erupción volcánica u otra convulsión de la naturaleza, fuego subterráneo o perturbación atmosférica	
3	Derrumbes	
4	Crecidas de aguas, mareas, marejadas a ras de mar e inundaciones.	
5	Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, tumultos o alborotos populares, Actos Maliciosos y actos terroristas.	
6	Caída accidental de árboles, ramas o frutos, postes, cables, transformadores, antenas, rocas, piedras, herramientas, personas y/o daños a consecuencia de explosión de transformadores.	
7	Huracán, tifón, tormenta, granizo y tornado.	
8	Avalancha de lodo.	
9	Incendio y/o rayo.	
10	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes, hasta por	\$6,000.00
11	Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas	
	A) Por cada persona hasta la suma de	\$3,500.00
	B) Por varias personas en un mismo accidente hasta la suma de	\$7,000.00
12	Responsabilidad Civil Pasajeros, Incluyendo Compañeros de Trabajo, sin cobro de prima adicional.	
	A) Máximo por persona	\$3,500.00
	B) Responsabilidad pasajeros máxima	\$30,000.00
13	Responsabilidad Civil en Exceso por vehículo asegurado, sin cobro de prima adicional hasta por	
14	Gastos Médicos para los ocupantes de todos los vehículos asegurados, que sean empleados o no del RNP	
	a) Por una persona hasta un límite de	\$2,500.00
	b) Por varias personas hasta un límite de	\$6,500.00
15	Gastos funerarios por fallecimiento para cada ocupante del vehículo asegurado por	\$1,500.00



## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

N°	CLAUSULAS ESPECIALES	SUMA ASEGURADA REQUERIDA
1	Errores u omisiones no intencionales.	
2	Coberturas automáticas para nuevas adquisiciones, hasta por 60 días calendario. Ya sean vehículos nuevos o usados.	
3	Reinstalación automática de la suma asegurada, sin cobro de primas, y sin límite de veces.	
4	Responsabilidad Civil Cruzada.	
5	Honorarios de Abogados, por evento hasta por	\$1,500.00
6	Sin recargo por año de fabricación del vehículo	
7	Sin participación en caso de robo y/o hurto	
8	Sin depreciación en caso de pérdidas totales, quedando establecido que la Aseguradora indemnizará la pérdida total en base a la suma asegurada pactada y no al valor de mercado.	
9	Gastos por servicio de grúa y protección al vehículo hasta por	\$1,000.00
10	Daños causados por la autoridad pública.	
11	Beneficios de accidentes personales, hasta por	\$5,000.00
12	Cobertura de Daños al vehículo, cuando esté en reparación en el taller autorizado para ello.	
13	Cobertura para unidades que sustituyan a las del RNPN, previa notificación a la Aseguradora	
14	Cobertura de equipo especial declarado e inspeccionado, sin deducible ni participación.	
15	Caída de cualquier cuerpo fijo o móvil sobre el vehículo, incluyendo personas.	
16	Gastos de primeros auxilios a terceros, hasta por	\$1,500.00
17	Tarificación de vehículos clase "B", como clase "A".	
18	Cobertura de minoridad y/o inexperiencia, sin cobro de primas.	
19	Pérdida total constructiva, cuando el presupuesto ajustado sobrepase el 60% del valor asegurado	

## Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023

20	Clausula de repuestos nuevos y originales	
21	Cobertura para llanta de repuesto, (incluyendo cobertor de llanta) y tanque de gasolina ubicada en el exterior del vehículo sin deducible	
22	Cobertura para daños por desperfecto mecánicos y /o eléctricos.	
23	Cobertura para daños a consecuencia de remolque de vehículos.	
24	Extensión de cobertura de Responsabilidad civil básica y exceso.	
25	Cobertura de daños por circular en caminos en malas condiciones	
26	Asistencia en el camino, sin cobro de primas.	
27	Cobertura para distintivos institucionales	
28	Rotura de vidrios, sin deducible y sin participación	
29	En todo reclamo presentado, no deberán establecer un valor mínimo ajustado	

**Nota aclaratoria para N° 23: -No Aplica para departamento de Activo Fijo.**

**-En referencia a la cobertura nos referimos a cualquier daño que pueda ocurrir en el traslado del vehículo institucional, ya sea en grúa o remolque.**

N °	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA REQUERIDA
1	Sin deducible:	
	a) Si hace uso de asistencia en el lugar del accidente, y utiliza los talleres de red de la Aseguradora incluyendo agencias de red	
	b) Si se llama a Asistencia y esta no se hace presente al lugar del siniestro dentro del término de una hora, la evaluación de la compañía se realizará únicamente a través del informe policial, y si utiliza los talleres de Red de la Aseguradora y/o talleres de Agencias distribuidoras de vehículos y/o motocicletas.	
	c) Si por razones de seguridad personal o por orden de la autoridad pública, es necesario moverse del lugar del accidente, el beneficio del cero deducible no se perderá siempre y cuando se avise telefónicamente a asistencia, se indique las	



**Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023**

	razones por las que se movió el vehículo, se realice la exposición correspondiente, y se utilicen los talleres de Red de la Aseguradora y/o talleres de Agencias distribuidoras de vehículos y/o motocicletas	
<b>2</b>	<b>Con deducible:</b>	
	A) RNPN pagará un deducible de \$150.00 fijos por evento para cada uno de los vehículos asegurados que haga uso de los talleres fuera de la Red de la aseguradora. B) RNPN pagara el 50% del deducible indicado anteriormente (\$150.00) si utiliza los talleres de la Red de Servicio Automotriz de la Aseguradora.	
	<b>DESCUENTO Y BONIFICACIONES</b>	
<b>1</b>	Descuento por buena experiencia, para cada uno de los vehículos asegurados del 62.50%	
<b>2</b>	Bonificación del 15% por buena experiencia	
	<b>PAGO DE INDEMNIZACION</b>	
<b>1</b>	La orden de reparación debe darse el mismo día del Ajuste del Presupuesto	
<b>2</b>	Posterior a la firma del Convenio de ajuste, la compañía aseguradora deberá pagar la indemnización en un plazo máximo de diez (10) días calendario.	
	<b>MORA POR PAGO DE INDEMNIZACION</b>	
<b>1</b>	Si después de quince (15) días calendario de realizado el procedimiento de reclamo de la indemnización correspondiente, no se ha efectuado el pago, la Compañía Aseguradora deberá pagar al RNPN, además de la indemnización pertinente, el equivalente a la tasa de interés "activa" más alta en el sistema financiero al momento de indemnizar, calculada sobre el monto de la misma.	

# Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023



**"POLÍTICA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS Y PROVEEDORES"**

REVISIÓN Nro.: 01  
FE: 02.06.2015  
FUR:

## ANEXO No 7

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPOSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES .

**DECLARANTE**  
PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	N.I.T.	No. DUI o PASAPORTE	No. TELEFONO
------------------------------------	--------	---------------------	--------------

DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO
-----------	--------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Sólo Personas Jurídicas)	N.I.T.	CORREO ELECTRONICO	No. TELEFONO
---	--------	--------------------	--------------

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por la Tesorería Institucional del Registro Nacional de las Personas Naturales para depositarme en concepto de pago cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 7 de Enero de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 4, Tomo 406, del 8 de Enero de 2015 y Art. 5 de la Política Institucional del RNPN para el pago de las Obligaciones a sus Servidores Públicos como a Proveedores.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA: C/A	NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA
---------------------	------------------	---------------------	-------------------------------------

### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los datos proporcionados en este documento son verdaderos y que conozco las Normas legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada; y que, en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el Poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

SELLO



**Anexo de Contrato No. 30927, Oferta de Compra No. 391, 18/12/2023**

**FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA  
ANEXO No 6**

Contrato	30927	Número Oferta:	391/2023		
Oferta:	MB-06/2024-RNPN "SERVICIO DE PÓLIZAS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD PARA EMPLEADOS, AÑO 2024"				
ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
2	Servicio de póliza de seguros Automotores	UNIDAD	1	\$ 14,420.00	\$ 14,420.00
<b>TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$ 14,420.00</b>

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
Representante del Estado

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.  
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

